

Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCLR, Carmen de la Legua-Reynoso, 27 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 242-2019-GM/MDCLR del 27-05-2019 de la Gerencia Municipal, quien remite a Secretaria General el Informe N° 207-2019-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 044-2019-GDA/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe N° 129-2019-SGSGA/GDA/MDCLR, de la Sub. Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental solicitando se emita documento resolutivo respecto al Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019 y otras medidas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprobaron los cuadros de actividades para cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019, correspondiente a las metas 1 al 6.

Que, de acuerdo a la citada Resolución, se establece en el cuadro de actividades para la meta 3 la aprobación del Plan Anual de Valorizaciones de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo al Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades deben valorizar prioritariamente los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.

Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 27 de Mayo del 2019

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, debiendo disponer su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
ADOS. WONNE A. LOPEZ VILLAGARAY
SECRETARIA GENERAL (R)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

